

# «La mesa *portaplumea* al libro» ¿Un sinsentido? La lectura tradicional y la lectura austera del sinsentido en Wittgenstein



CLARIDADES  
REVISTA DE FILOSOFÍA  
ISSN 1889-6855 · ISSN-E 1989-3787

«*The table penholders the book*» *Nonsense? The traditional reading and the austere reading of nonsense in Wittgenstein*

CAMILA-ROCÍO RIQUELME-FIERRO

*Universidad de la Concepción (Chile)*

Fecha de envío: 27/11/2023

Fecha de aceptación: 17/04/2024

DOI: 10.24310/crf.17.1.2025.17918

## RESUMEN

El objetivo de este trabajo es examinar el *problema amplio* de la teoría del juicio como relación múltiple de Bertrand Russell. En primer lugar, explicaremos las ideas fundamentales de dicha teoría, la cual postula que el juicio es una relación entre el sujeto y una multiplicidad de entidades, y esta figuran en el juicio como *meros*

*objetos*. Posteriormente, analizaremos la *lectura tradicional* del *problema amplio* o la crítica del *sinsentido* que Wittgenstein realiza a dicha teoría, cuyo núcleo se sintetiza en la idea de que bajo la teoría del juicio como relación múltiple es posible juzgar sinsentidos, porque nada regula que las entidades puedan sustituirse por otras entidades del género lógico incorrecto. Por último, analizaremos

lo que Wittgenstein plantea sobre el sinsentido en el *Tractatus*. En base a esto, concluiremos que existen dos interpretaciones de la crítica del sinsentido: *la lectura tradicional*, y *la lectura austera del sinsentido*.

### PALABRAS CLAVES

Teoría del juicio como relación múltiple; problema amplio; proposición; sinsentido; Russell, Wittgenstein.

### ABSTRACT

The aim of this paper is to examine the *wide problem* of Bertrand Russell's multiple relation theory of judgment. Firstly, we will explain the fundamental ideas of that theory, which postulates that judgment is a relationship between the subject and a multiplicity of entities, and these

appear in the judgment as *mere objects*. Then, we will analyze the *traditional reading* of the *wide problem* or the criticism of *nonsense* that Wittgenstein makes of said theory, whose core is synthesized in the idea that under the multiple relation theory of judgment it is possible to judge nonsense, because nothing regulates that entities can be replaced by other entities of the incorrect logical genus. Finally, we will analyze what Wittgenstein raises about nonsense in the *Tractatus*. Based on this, we will conclude that there are two interpretations of the criticism of nonsense: *the traditional reading*, and *the austere reading of nonsense*.

### KEYWORDS

Multiple relation theory of judgement; wide problem; propositions; nonsense; Russell; Wittgenstein.

## INTRODUCCIÓN

**E**n *Principia Mathematica* (1910) y en *On the Nature of Truth and Falsehood* (1910) Russell introduce la teoría del juicio como relación múltiple. Esta teoría plantea que las actitudes como los juicios y creencias no son una relación dual entre el sujeto de la actitud y un objeto único, sino son una relación entre el sujeto de la actitud y un objeto que es una pluralidad. Por ejemplo, bajo un enfoque proposicional, el juicio de Otelo de que Desdémona ama a Casio es una relación entre Otelo y la proposición unificada «Desdémona ama a Casio», donde la relación de

amar unifica a los constituyentes Desdémona y Casio. En contraste, la teoría del juicio como relación múltiple sostendrá que dicho juicio es una relación entre Otelo, Desdémona, Casio y la relación de amar. Y es el acto de juzgar de Otelo lo que unificaría los elementos mencionados.

En 1913 Wittgenstein realiza una crítica fundamental a la teoría del juicio como relación múltiple de Bertrand Russell. Esta crítica es conocida como «el problema amplio» o «la crítica del sinsentido». Las distintas interpretaciones coinciden en que dicha crítica causó el abandono de la teoría y del manuscrito *Theory of Knowledge* (1913) por parte de Russell. Sin embargo, las interpretaciones no coinciden en la naturaleza de la crítica de Wittgenstein, en parte, porque esta solo se deja ver en algunos manuscritos y cartas entre los autores. La interpretación más aceptada es que bajo la teoría de Russell todas las entidades son del mismo género, por lo que no podemos distinguir sujetos, ni predicados, ni verbos. Esto nos lleva a la posibilidad de intercambiar, por ejemplo, la entidad que ocupa el lugar de un verbo por la entidad que ocupa el lugar de sujeto en un juicio. Por ejemplo, la entidad «juega» en el juicio de que Catalina juega los dados por la entidad «Pedro» obteniendo el juicio de que Catalina Pedro los dados, lo cual constituiría un caso de *sinsentido*. Denominaré esta interpretación como la *lectura tradicional del sinsentido*.

Plantearé una lectura alternativa denominada *lectura austera del sinsentido*, la cual está basada específicamente a la noción del *sinsentido* defendida por la interpretación resoluta del *Tractatus* de Diamond y Conant<sup>1</sup>. Esta lectura rechaza que el *sinsentido* se deba a transgresiones específicas de tipo lógico relacionadas con el género de las entidades. Esto, porque para el Wittgenstein del *Tractatus* solo tendríamos un tipo de entidades: los objetos o los nombres, cuyas posibilidades de combinación son internas a estos. Los sinsentidos ocurrirían únicamente porque no se ha asignado significado a alguna de las partes de una proposición. El asunto fundamental es que podríamos asignarlo, por lo que el *sinsentido* ya no se explica en virtud de que una palabra ocupe un lugar correspondiente a otro género lógico. En el *Tractatus* Wittgenstein repite la crítica del *sinsentido* a la teoría de Russell, por lo que comprenderemos la crítica bajo el *sinsentido austero*. Sintéticamente, la idea es que para Wittgenstein lo fundamental en su teoría es que si dos nombres (u objetos) pueden ocurrir juntos en

---

1. Si la lectura resoluta del *Tractatus* es o no acertada no es el objetivo de este artículo.

la proposición, es porque esos nombres pueden combinarse y ya. Por lo que el *sinsentido* ocurriría cuando se falla en otorgarles significado. En este sentido Russell no logaría explicar la combinación de los constituyentes, sino que las entidades ocurrirían por separado y la forma lógica se añadiría posteriormente. En base a lo anterior, sostendremos que para Wittgenstein existen dos explicaciones del sinsentido: *la lectura tradicional del sinsentido* (de 1913) y *la lectura austera del sinsentido* (del *Tractatus*).

## I. LA TEORÍA DEL JUICIO COMO RELACIÓN MÚLTIPLE DE BERTRAND RUSSELL

Una de las cuestiones más importantes a resolver para Russell fue proporcionar una teoría del juicio satisfactoria. Russell denominó «juicio» o «creencia» al tipo de fenómeno mental en el que las cosas son representadas en la conciencia de cierta manera, con la convicción de que así son realmente (Russell en Zalabardo, 2015: 15). El autor da el siguiente ejemplo en *The Philosophy of Logical Atomism*: Si yo pregunto ¿qué día de la semana es hoy? Y tú respondes «jueves», ocurre en tu mente en ese momento la creencia de que es jueves (Russell, 1919: 48). Según Zalabardo, la principal tarea de la teoría del juicio de Russell es entender la manera específica en la que la mente está relacionada con el mundo en un juicio.

En *The Principles of Mathematics* (1903) Russell comprende las proposiciones como entidades estructuradas, de naturaleza extramental y extralingüística, cuyos componentes consistirían en objetos y relaciones del mundo. Tal como indica Zalabardo, esta descripción de las proposiciones refleja su descripción de los hechos. Para Russell, un hecho es una entidad compleja en la que ciertos objetos se combinan en una unidad mediante una relación (Zalabardo, 2015: 17). Russell lo expresa así: «dada cualquier relación entre objetos, estos objetos en relación forman un objeto complejo que puede ser llamado *hecho*» (Russell, 1907: 45). Vemos que tanto las proposiciones verdaderas como las proposiciones falsas exhibirían *la misma estructura que los hechos*, dado que ambas constituyen una unidad de elementos efectuada por una relación. Pero justamente por ello esta caracterización de las proposiciones nos lleva a la dificultad de explicar las proposiciones falsas, pues nos encontramos con una entidad *falsa* que

consiste en objetos relacionados realmente por un verbo o relación, lo cual resulta difícil de explicar.

Russell examina esta dificultad en su análisis sobre el juicio. Dado que existen los juicios falsos, por ejemplo, el juicio de Paula de que el gato usa un suéter, debiésemos aceptar que la mente de Paula se relaciona con una entidad tal, la proposición «el gato usa suéter»<sup>2</sup>, que sus constituyentes están relacionados realmente entre sí. Sin embargo, el juicio es falso precisamente porque dicha entidad *no* existe. Russell examina esta dificultad que surge de la explicación del juicio como relación dual y plantea una segunda estrategia: la teoría del juicio como relación múltiple.

### I.I. PRIMERA ESTRUCTURA DEL JUICIO COMO RELACIÓN MÚLTIPLE

Como vimos en la sección anterior, para Russell, de la necesidad de admitir la falsedad en las creencias se sigue la imposibilidad de considerar la creencia como una relación mental hacia un solo objeto, el cual correspondería a aquello que se cree (Russell, 1912: 61). Es decir, que un sujeto *S* juzga que *p* no será explicado como una relación entre el sujeto *S* y la proposición que juzga (*p*). Por ejemplo, supongamos que Otelo juzga falsamente que Desdémona ama a Casio. Naturalmente, no podríamos decir que esta creencia consiste en una relación con el objeto «Desdémona ama a Casio», porque si dicho objeto existe, entonces la creencia sería verdadera. Ahora bien, no existe dicho objeto. «Por consiguiente su creencia no puede consistir en una relación con este objeto» (Russell, 1912: 61). Es así como Russell llega a la idea de que una teoría del juicio no puede consistir en una relación entre la mente y un solo objeto, a saber: una proposición. Russell plantea que la relación que se da al juzgar o al creer es una relación de varias entidades y no de solo dos entidades (Russell, 1912: 62). En el caso de Otelo este no tendría en su mente el objeto «Desdémona ama a Casio», sino que tendríamos una relación de cuatro entidades una de las cuales es Otelo. Russell estipula que la relación del sujeto con cada uno de los constituyentes será de tipo «ser consciente de», en tanto que para juzgar debemos ser conscientes de ellos, e introduce el concepto de familiaridad<sup>3</sup> (*acquaintance*)

---

2. Utilizaremos comillas simples para referirnos a las proposiciones y los constituyentes de estas.

3. La familiaridad (*acquaintance*) es para Russell una forma de conciencia inmediata (Proops, 2011, p. 152).

para referirse a aquello (Russell, 1910: 220, Russell, 1912: 80). El autor explica que esto no significa que el juicio como tal consiste en que Otelo tiene una relación con Desdémona, otra relación con amar y también otra con Casio, lo que serían tres relaciones por separado, sino que en una creencia la relación relevante es una relación comprensiva que se da entre Otelo y todos los constituyentes a la vez. El hecho complejo en el que Otelo juzga es un conjunto de cuatro entidades (Otelo, Desdémona, amar y Casio) enlazados por la relación de juzgar y es esta relación la que otorga *unidad* al complejo, o constituye una unidad compleja, tal como el cemento otorga unidad a los ladrillos (Russell, 1910: 220, Russell, 1912: 81). Así, se concluye que un juicio o una creencia es aquello que «relaciona una mente con varias cosas diferentes a ella [...] no es otra cosa que esta relación de creer o juzgar que enlaza la mente con diversas cosas distintas de ella» (Russell, 1912: 80). Russell considera la mente como *sujeto* del juicio y las entidades juzgadas como *objetos*. Entonces, cuando Otelo juzga que Desdémona ama a Casio, Otelo es el sujeto, y Desdémona, amar y Casio son los objetos del juicio. Ahora bien, según lo mencionado anteriormente, tanto el sujeto como los objetos son todos constituyentes del juicio. Esta idea original de Russell para definir el juicio podría formalizarse así:

$$J(S, a, R, b)$$

Tal que  $J$  es el juicio del sujeto  $S$  sobre los objetos  $a$  y  $b$  estando en la relación  $R$ . En el caso del juicio de Otelo ya mencionado tendríamos:

$$J(O, d, A, c)$$

En dicho caso se trata de Otelo juzgando que Desdémona ama a Casio. Como puede verse, el juicio se caracteriza en términos de dos relaciones: una relación principal y una relación subordinada. La relación principal es la actitud proposicional del juicio y la subordinada es la relación de amar. Puede verse también que en el esquema no figura la proposición «Desdémona ama a Casio», pues no hay tal cosa como las proposiciones como objeto del juicio, sino solamente, en este caso, dos objetos y una relación subordinada que el sujeto predica de ellos en el juicio. Russell establece que, a diferencia de los juicios falsos, en los juicios verdaderos

existe otra unidad compleja, un complejo extramental, en la cual la relación subordinada, que era uno de los objetos de la creencia, enlaza los otros objetos (Russell, 1912: 81). Así, por ejemplo, si Otelo cree verdaderamente que Desdémona ama a Casio, hay una unidad compleja tal como «el amor de Desdémona a Casio» compuesta por los objetos de la creencia, en el mismo orden que figuraban en la creencia y unidos por la relación que era uno de los constituyentes de la creencia. En cambio, si Otelo cree falsamente que Desdémona ama a Casio, no hay una unidad compleja tal como «el amor de Desdémona a Casio». Así, «si los dos términos están unidos en un complejo por la relación, la creencia es verdadera; de lo contrario, es falsa» (Russell, 1912: 81). Russell se refiere a esta unidad compleja como *hecho correspondiente a la creencia*, por lo que una creencia será verdadera cuando haya un hecho correspondiente, y falsa cuando no haya un hecho correspondiente (Russell, 1912: 82).

Vemos que en la teoría del juicio como relación múltiple se mantiene la idea de que los juicios verdaderos están relacionados con un hecho, es decir, que un juicio es verdadero si y solo si existe un complejo extramental con las entidades relacionadas tal y como aparecen en el complejo judicativo y, sin embargo, aceptar esto no lleva a la consecuencia absurda de creer *hechos falsos* porque ya no está el supuesto de la relación dual con un solo objeto. Así, Russell resuelve el problema de los juicios falsos a través de descartar la idea de que el juicio es una relación dual entre la mente y la proposición.

## I.II. SEGUNDA ESTRUCTURA DEL JUICIO COMO RELACIÓN MÚLTIPLE

En *Theory of Knowledge* (1913) Russell plantea una nueva versión de la teoría del juicio como relación múltiple<sup>4</sup>. En relación con las ideas planteadas en 1910 y 1912 Russell introduce un nuevo constituyente a la estructura del juicio, a saber, *la forma lógica*. Esta no se introduce para solucionar el problema del orden o sentido (Hylton, 1990: 344, Zalabardo, 2015: 26). De hecho, para Russell las dificultades que surgen del problema de la dirección no son esenciales para explicar el juicio o la creencia, por lo que decide examinar el caso de aquellos complejos que no presentan el problema de la dirección (Russell, 1913: 112). Russell explica que:

---

4. Este libro es publicado en 1984.

Si estamos familiarizados con *a* y con la similitud y con *b*, podemos entender la afirmación «*a* es similar a *b*», incluso si no podemos compararlos directamente y «ver» su similitud. Pero esto no sería posible a menos que supiéramos cómo se juntan, es decir, a menos que estuviéramos familiarizados con la forma de un complejo dual (Russell, 1913: 101).

Vemos que además de tener familiaridad con los constituyentes es necesario, además, saber cómo se juntan. En la versión anterior de la teoría del juicio como relación múltiple Russell sostuvo que los objetos y el sentido de la relación eran suficientes para explicar el complejo judicativo. Sin embargo, Russell repara en que esto no garantiza que los objetos del complejo estén unidos. Supongamos que *S* juzga que *A* y *B* son similares. Si este juicio es verdadero, entonces el complejo ya correspondería a unidad estructurada. Y, por el contrario, si el juicio es falso, la relación de juicio no puede brindar unificación a aquello:

En realidad, no podemos «unirlos» (*A*, *B* y similitud), ya que *A* y *B* son similares, en cuyo caso ya están unidos, o son diferentes, en cuyo caso ninguna cantidad de pensamiento puede obligarlos a unirse (Russell, 1913: 31).

A raíz de este problema Russell ofrece un argumento para incorporar las formas lógicas al complejo judicativo. Russell considera que el proceso de «unión» que podemos efectuar en el pensamiento es el proceso de relacionarlos (*A*, *B* y similitud) con la forma general de los complejos duales (Russell, 1913: 32). El autor explica que la comprensión de la forma podría expresarse como «algo y algo tienen una cierta relación», y al relacionarnos con los objetos llegamos a la idea de que «algo, a saber, *A* y algo, a saber, *B*, tiene una relación, a saber, semejanza» (Russell, 1913:116). Russell agrega para juzgar que *A* es similar a *B* necesitamos entender la forma del complejo que debe existir si dicho complejo fuese verdadero (Russell, 1913: 116).

El autor establece que al igual que cuando juzgamos es necesario tener primeramente familiaridad con las entidades del juicio, también es preciso tener familiaridad con la forma lógica. Dado que habíamos establecido que cuando juzgamos, los objetos que son constituyentes del juicio son aquellos con los que estamos familiarizados, entonces, tendríamos al sujeto

*S*, la relación de juzgar *J* y como constituyentes del juicio tendríamos los objetos *a*, *R*, *b* en el caso de una relación dual, y sumado a esto, *z*, la forma de los complejos duales. El complejo total del juicio ocurrirá cuando el sujeto *S* tiene una relación *J* con los objetos en cuestión. La simbolización es la siguiente:

$$J(S, a, R, b, z)$$

Entonces, el juicio de que *A* es similar a *B* consistiría en un complejo tal que la relación de juicio conecta a *S*, *A*, *B*, similitud y la forma general de los complejos duales.

## II. LA LECTURA TRADICIONAL DE LA CRÍTICA DEL SINSENTIDO

Russell sostiene que en la teoría del juicio como relación múltiple la relación de juzgar es la encargada de unificar y otorgar dirección a los constituyentes. Dentro de los objetos que juzgamos, el *verbo subordinado* ya no relacionará a los constituyentes. Russell explica que en esta teoría el verbo figura como *un objeto más*. Es decir, que el verbo<sup>5</sup> cumplirá el mismo rol neutral que los demás constituyentes. Es justamente esto lo que Russell considera como una de las fallas decisivas de su teoría antes de 1913. En *The Philosophy of Logical Atomism*<sup>6</sup> (1919), Russell considera algunas dificultades que había enfrentado la teoría del juicio y menciona lo siguiente:

El punto está relacionado con que haya dos verbos en el juicio y con el hecho de que ambos verbos *tienen que ocurrir como verbos*, porque si una cosa es un verbo, no puede ocurrir sino como verbo. Supongamos que tomo «*A* cree que *B* ama a *C*», «Otelo cree que Desdémona ama a Casio». Ahí tienes una creencia falsa. Tienes este extraño estado de cosas de que el verbo «ama» aparece en esa proposición y parece ocurrir como relacionando a Desdémona con Casio cuando de hecho no es así, pero sin embargo ocurre como

---

5. El verbo subordinado es el verbo o relación que sería responsable de la unidad del hecho que tendría que darse para que la creencia sea verdadera. Es decir que si *S* cree que Desdémona ama a Casio, el hecho correspondiente a la creencia, si esta fuese verdadera, es el hecho de que Desdémona *ama* a Casio, en el cual *ama* relaciona realmente a Desdémona y Casio.

6. Publicado en 1985.

un verbo, ocurre del modo en el que un verbo debe. Quiero decir que cuando *A* cree que *B* ama a *C*, tiene que haber un verbo en el lugar donde ocurre «ama». *No se puede poner un sustantivo en su lugar*. Por lo tanto, está claro que el verbo subordinado (es decir, el verbo distinto de creer) funciona como un verbo y parece estar relacionando dos objetos, pero de hecho no lo hace cuando un juicio resulta ser falso (Russell, 2010: 57-58).

Russell resume el problema así:

Entonces traté el verbo como si uno pudiera ponerlo simplemente como un objeto [...] como si uno pudiera poner «ama» al mismo nivel que Desdémona y Casio (Russell, 2010: 59).

Podemos considerar estos pasajes como fuentes de información para comprender la naturaleza de la crítica del sinsentido. En base a esto mantendremos que:

(a) Los sinsentidos son aquellos juicios en los que las posiciones de los objetos y verbo subordinado son ocupadas por entidades del tipo lógico incorrecto.

Ahora bien, ¿a qué nos referimos con entidades del *tipo lógico incorrecto*?

### II.I. OBJETOS DEL GÉNERO LÓGICO INCORRECTO

La teoría del juicio como relación múltiple se sitúa dentro de la teoría general de los complejos. Básicamente, un complejo es todo aquello que tenga constituyentes (Russell, 1985: 79 en Johnston, 2012: 16). Estos constituyentes figuran en el complejo que ellos constituyen. Russell habla del modo en que figuran los constituyentes, dado que un constituyente no solo ocurre en un complejo, sino que ocurre de un *modo particular*. Johnston (2012) sostiene que Russell tipifica sus entidades en referencia a tales modos. Consideraremos lo expuesto en la primera parte del primer capítulo. Tenemos entidades que son relaciones y otras entidades que solo pueden entrar en el complejo como sujeto de un predicado o como una de las entidades de la relación. Johnston sostiene que el tipo lógico (*logical type*) de una entidad restringe las formas en las que puede y no puede aparecer dentro de los complejos (Johnston, 2012: 16). Por ejemplo, Aristóteles corresponde a un particular que no puede ocurrir como verbo que relate

a Sócrates y Platón, dado que esto atentaría contra la naturaleza misma de Aristóteles como objeto o particular.

Ahora bien, hablar de tipos (*types*) genera confusiones en la discusión, por lo que es necesario introducir la distinción entre tipos (*types*) y géneros (*kinds*) que establece Pincock (2008). La teoría de tipos en *Principia Mathematica* (2010) establece distinciones de tipo entre funciones proposicionales. Mientras que los géneros (*kinds*) son los particulares y universales (u objetos, propiedades y relaciones). Esta diferencia puede visualizarse mediante el siguiente ejemplo: la proposición «Sócrates es sabio» no tiene como un constituyente la función proposicional «*x* es sabio», sino el universal «sabiduría». En *Principia* los objetos, propiedades y relaciones corresponden a una misma categoría: las entidades, las cuales se caracterizan por corresponder al estatus ontológico de ser. Y todas estas entidades pueden ser el sujeto lógico de alguna proposición. Por tanto, todas las entidades russellianas caen bajo una sola categoría metafísica. Hasta ahora la discusión planteada sugería que el problema de las entidades que entran en el complejo judicativo involucra en algún sentido la teoría de tipos (Griffin, 1985, Sommerville, 1980, Johnston, 2012). Vimos que esto no es así, por lo que es preferible reformular el problema del sinsentido del siguiente modo, para evitar confusiones:

(a\*) Los sinsentidos son aquellos juicios en los que las posiciones de los objetos y verbo subordinado son ocupadas por entidades del género (*kind*) lógico incorrecto.

Por tanto, lo que se requeriría para evitar la ocurrencia de sinsentidos es distinguir los distintos géneros de entidades que pueden entrar al complejo judicativo. La solución requerida puede expresarse así:

(S) Para evitar sustituciones indebidas que permiten el sinsentido debemos garantizar que los objetos, propiedades y relaciones son entidades de distintos géneros.

## II.II. SINSENTIDO A TRAVÉS DE LA SUSTITUCIÓN INCORRECTA

Ahora bien, ¿cómo, en base a (S), se resolvería el problema del sinsentido? Podemos comprender el problema claramente a través del *argumento de la sustitución* formulado por Johnston:

Si hay un complejo *A* lógicamente posible en el cual la entidad *e1* aparece en un modo *m* (por ejemplo, como relación dual) y un complejo *B*

lógicamente posible en el cual una segunda entidad  $e_2$  aparece en el mismo modo  $m$ , entonces hay un complejo lógicamente posible  $A'$  que resulta de substituir  $e_2$  por  $e_1$  en cualquier posición que aparezca en  $A$  en el modo  $m$  (Johnston, 2012: 19).

De acuerdo con la teoría del juicio como relación múltiple, el juicio de Otelo de que Desdémona ama a Casio es un complejo en el que uno de sus constituyentes es el amor. En este caso el amor no relaciona a los demás constituyentes, por lo que figura como un objeto más. Es decir, aparece bajo el género de *objeto*. Dado el *argumento de la sustitución*, es posible sustituir el amor por cualquier otra entidad equivalente, incluyendo el particular Yago. Esto porque ambas entidades corresponderían al mismo género. Asimismo, podríamos sustituir «sostiene» en el juicio de que la mesa sostiene el libro por «portaplumas» obteniendo el juicio de que la mesa *portaplumea* al libro.

Consideremos otro ejemplo. El juicio de que Platón es mortal es un complejo cuyos constituyentes son Platón y la mortalidad. Dado que ambos son meros objetos, podríamos sustituirllos por cualquier otra entidad. Por ejemplo, podríamos sustituir mortalidad por Sócrates obteniendo el juicio de que Platón es Sócrates, en el cual Sócrates figura como predicado (dado que el juicio inicial era un juicio predicativo y no un juicio de identidad). El problema que surge para Russell es explicar que el juicio de que Platón es mortal difiere del juicio de que Platón es Sócrates tal que el primero representa a Platón y la mortalidad como combinados en sujeto y predicado y el segundo no representa a Platón y a Sócrates como combinados en sujeto y predicado (Johnston, 2012: 33). Sería este precisamente el punto de Wittgenstein en la carta de 1913 en donde «Mortalidad es Sócrates» es un ejemplo de sinsentido:

He cambiado mis puntos de vista sobre los complejos «atómicos»: Ahora creo que las Cualidades, Relaciones (como Amor), etc. ¡Son todas cópulas! Esto significa que analizo la proposición sujeto-predicado, digamos, «Sócrates es humano» en «Sócrates<sup>7</sup>» y «Algo es humano» (que me parece no es complejo). La razón de esto es muy fundamental: ¡Creo que no puede haber distintos tipos de cosas! En otras palabras, cualquier cosa que pueda ser simbolizada por un nombre propio simple debe ser

---

7. Utilizaremos comillas simples para referirnos a los constituyentes de las proposiciones wittgenstenianas, los cuales corresponden a nombres,

de un tipo. Y además: Toda teoría de tipos debe ser hecha superflua por una teoría correcta del simbolismo: Por ejemplo, si analizo la proposición «Sócrates es mortal» en Sócrates, mortalidad y  $(\exists x, y) \in 1(x, y)$  necesito una teoría de tipos que me diga que «Mortalidad es Sócrates» es un *sinsentido*, porque si trato «Mortalidad» como nombre propio, como lo hice, no hay nada que me impida hacer las sustituciones del modo incorrecto (Wittgenstein, 1979: 25).

En esta carta Wittgenstein compara dos análisis de hechos de la forma sujeto-predicado. En el primer análisis la cópula combina el sujeto y el predicado como objetos en un complejo unitario. En el segundo análisis el predicado cumple el rol de combinación y tiene al sujeto como único objeto. Como vemos, Wittgenstein propone distinguir entre dos géneros: los objetos (o nombres) y las propiedades, relaciones, etc. Estas últimas son formas (cúpulas), y dado que son de distinto género que los objetos, no pueden ser reemplazadas por los objetos. Es así como (*S*) bloquearía la posibilidad del sinsentido russelliano: Sócrates no puede ocupar la posición de predicado porque no es el género de cosa que puede cumplir el rol asignado a los predicados (Zalabardo, 2015: 16)<sup>8</sup>. La crítica, en definitiva, es que para Russell no hay distinción entre géneros de cosas en el complejo judicativo, por lo que podemos reemplazar objetos y propiedades obteniendo juicios o proposiciones tales como «La mesa portaplumea el libro» o «Mortalidad es Sócrates». En el primer caso un objeto figura como verbo y en el segundo caso un objeto figura como predicado.

El recorrido hasta ahora es que bajo la teoría del juicio como relación múltiple (i) todas las entidades pertenecen al mismo género, por tanto (ii) podemos reemplazarlas por cualquier entidad dentro del juicio. Pero (iii) esto da lugar a sustituciones incorrectas en la que sujetos figuran como

8. Pese a que Zalabardo sostiene que Sócrates no puede ocupar la posición de predicado porque no puede cumplir el rol predicativo, sostiene más adelante que «los juicios de sinsentidos de los que Wittgenstein acusa a la teoría de Russell de permitir son específicamente juicios de un solo verbo: los complejos que resultarían si el verbo subordinado en un juicio hecho de buena fe fuera reemplazado por algo que no sea un verbo» (Zalabardo, 2015, p. 18). Este no parece ser el caso si consideramos el mismo ejemplo planteado en el que «Mortalidad es Sócrates» es un sinsentido precisamente porque Sócrates figura como predicado, el cual podemos obtener por sustitución de «Mortalidad es inevitable». En este tipo de casos el sinsentido no lo obtuvimos por reemplazar el verbo subordinado (*ser*) por algo que no sea un verbo, sino por reemplazar un predicado por un objeto.

predicados y sujetos figuran como verbos, obteniendo así *sinsentidos*. Es necesario, por tanto, garantizar frente a (i) que los objetos, propiedades y relaciones sean de distintos géneros. Esto es lo que postula Wittgenstein en la carta de 1913 al distinguir los objetos/nombres de los predicados.

### **III. LOS OBJETOS, PROPIEDADES Y RELACIONES TRACTARIANAS**

En la ontología de Russell, Frege y Wittgenstein de 1913 existen distintas entidades cuyas categorías lógicas se caracterizan por sus roles de combinación. En cambio, en el *Tractatus* no habría géneros de entidades que contrasten con los objetos (Johnston, 2009: 148), ya que no existe la distinción entre objetos (o nombres) versus formas, porque las formas son absorbidas en los objetos y corresponden ahora a sus posibilidades de combinación. Por tanto, no parece incorrecto decir que en la ontología de Wittgenstein hay un solo género lógico, que está constituido justamente por los objetos tractarianos. En junio de 1915 Wittgenstein escribe que «Las relaciones y propiedades, etc, son objetos también» (Wittgenstein, 1979: 61 citado en Johnston, 2009: 148). Además, sostiene que:

Objetos, etc. se utiliza aquí para cosas tales como un color, un punto en un espacio visual, etc (...) Una palabra no tiene sentido excepto en una proposición. Los «objetos» también incluyen relaciones; una proposición no son dos cosas conectadas por una relación. «Cosa» y «relación» *están en el mismo nivel*. Los objetos cuelgan como si estuvieran en una cadena. (Wittgenstein, 1980: 120).

Vemos, por tanto, que las propiedades y relaciones son objetos. Por tanto, objetos, propiedades y relaciones están al mismo nivel. Wittgenstein ya no defiende distintos géneros de cosas, como en la carta de 1913, sino que debemos pensar en los objetos, propiedades y relaciones «como constituyentes de un único género (*kind*) lógico» (Johnston, 2009: 5). Tal como indica Pears:

Hay importantes fuentes de evidencia no solo en su trabajo preparatorio para el libro, sino también en sus comentarios posteriores sobre él, muchos de los cuales implican que al menos había permitido la posibilidad de contar las relaciones y propiedades como objetos (Pears, 1987: 9).

Ahora bien, ¿qué es lo que define a un objeto tractariano como tal? La característica esencial de los objetos o cosas en el *Tractatus* es que sean posibles constituyentes de estados de cosas. Wittgenstein dice que «§2.012: Si una cosa puede ocurrir en un estado de cosas, la posibilidad del estado de cosas debe estar escrita en la cosa misma». Las posibilidades que tiene un objeto para combinarse son internas y constituyen su forma lógica. Esta naturaleza lógica interna les permite combinarse con otros objetos para constituir estados de cosas. Dado que los objetos son entidades que requieren combinarse unas con otras, podemos decir igualmente que todas las partes de un signo proposicional son insaturadas o incompletas (Candlish y Damnjanovic, 2012: 88). Pero si todas las partes son incompletas, ¿acaso pueden combinarse de cualquier modo? Candlish y Damnjanovic sostienen que, por ejemplo, los nombres pueden combinarse de cualquier modo, dado que su naturaleza consiste simplemente en la posibilidad de combinarse con otros nombres para constituir un signo proposicional. Siguiendo esta idea, parece que podríamos constituir una unidad proposicional, por ejemplo, con los nombres de la colección [«mesa», «portaplumas», «libro»]. En efecto, para Candlish y Damnjanovic (2012: 90) la respuesta de Wittgenstein sería que *sí se puede*. Es solo un hecho contingente que nuestras reglas sintácticas no permitan tal combinación. Si, por ejemplo, asignáramos un significado al hecho de que «mesa» y «libro» ocurren al lado de «portaplumas», entonces «La mesa portaplumas al libro» sería un signo proposicional con sentido. Consideremos otro ejemplo clásico: «Mortalidad es Sócrates». Los objetos de la colección [Mortalidad, Sócrates] pueden ciertamente combinarse entre sí. Solo expresamos lingüísticamente dicha combinación en «Sócrates es mortal», pero nada (lógicamente) impide que pudiéramos expresarla en «Mortalidad es Sócrates». Ya no cabe explicar el sinsentido por un error lógico en la combinación de nombres y formas (o predicados), porque ahora solo tenemos palabras, los nombres tractarianos, que en principio pueden combinarse entre sí de cualquier modo. Wittgenstein nos dice:

§5.4733 Frege dice: «Toda proposición legítimamente construida debe tener un sentido: y yo digo: Toda proposición posible está legítimamente construida, y si no tiene sentido esto se debe únicamente a que no le hemos dado un *significado* a cualquiera de sus partes constitutivas».

Así «Sócrates es idéntico» no dice nada, porque no habíamos dado *ningún* significado a la palabra «idéntico» como *adjetivo*. Pues cuando entra como signo de identidad simboliza de modo completamente distinto —la relación designada es por completo diferente— y, por lo tanto, el símbolo es en los dos casos enteramente distinto: los dos símbolos tienen el signo en común sólo por accidente.

Podemos inferir de esto que si «Mortalidad es Sócrates» corresponde a un sinsentido, es porque no le hemos dado un significado a «es Sócrates», pero la cuestión fundamental es que *podríamos* dárselo. La posibilidad de los signos proposicionales requiere que hayamos establecido una sintaxis convencional que determina las maneras en que las palabras pueden relacionarse entre sí, tal como indican Candlish y Damnjanovic (2012: 91): «una vez decididas las convenciones particulares, la lógica misma dicta las formas en que se pueden combinar varios signos». Los autores agregan:

Para obtener un signo proposicional que exprese un sinsentido, tendríamos que crear un signo con una forma lógica imposible. Como esto es imposible, nuestros intentos de hacerlo terminarían diciendo nada. Por ejemplo, si tomamos un signo que normalmente usamos como *nombre propio* y lo colocamos en una posición de *adjetivo*, habremos hecho un signo proposicional sin sentido hasta que le asignemos un significado cuando lo usemos como adjetivo (Candlish y Damnjanovic, 2012: 91).

Por ejemplo, si tomamos el signo «Sócrates» que normalmente usamos como nombre propio y lo colocamos como adjetivo en «Mortalidad es Sócrates» obtendremos un signo proposicional sin sentido hasta que le demos un significado a «es Sócrates». Entonces, podríamos interpretar «es Sócrates» como *es una propiedad de Sócrates*, y así decir algo con sentido mediante el signo proposicional «Mortalidad es Sócrates». La cuestión fundamental es que, según el *Tractatus*, el sinsentido no puede deberse a que ciertos signos no *puedan* combinarse entre sí.

### III.I. LA LECTURA AUSTERA DEL SINSENTIDO

En la sección anterior caracterizamos el sinsentido como el resultado de combinaciones lógicas erróneas en el que un sujeto, por ejemplo, ocupa el

lugar de un predicado. Por ejemplo, el juicio de que Carlos es Raúl, donde «es Raúl» figura como predicado, correspondería a un juicio sinsentido. Durante las últimas décadas se han enfrentado dos interpretaciones sobre el *Tractatus* conocidas como la lectura *tradicional* y la lectura *resoluta*. Estas dos interpretaciones se presentan como explicaciones diferentes del propósito de Wittgenstein, y por ello difieren en la forma de entender la penúltima proposición del libro «Mis proposiciones son esclarecedoras de este modo; que quien me comprende acaba por reconocer que son *sinsentidos*, siempre que el que comprenda haya salido a través de ellas fuera de ellas» (Wittgenstein, §6.54). Para esta investigación, no nos centraremos en las interpretaciones del *Tractatus*, sino de las nociones de sinsentido que se desprenden de ellas.

Para comprender la discusión en torno al sinsentido tal como lo entiende Wittgenstein en 6.54, es necesario introducir la distinción entre *sinsentidos sustanciales* y *sinsentidos austeros*. Los primeros ocurrirían como resultado de poner una entidad de una categoría lógica en el lugar que corresponde a una entidad de otra categoría. Esto constituiría una violación de la sintaxis lógica debido a la combinación ilegítima de palabras significativas (Segatto, 2022: 3). Se trata una vez más del tipo de sinsentidos identificados en la sección anterior. Y esta concepción del sinsentido la que Wittgenstein emplearía en su crítica a la teoría russelliana del juicio. Precisamente porque surgen desde la transgresión de ciertos límites específicos de la sintaxis lógica, por lo que son lógicamente ilegítimos. Por otro lado, tenemos el segundo tipo de sinsentidos, considerados como *austeros* o meros sinsentidos. Este tipo de sinsentidos se produce cuando hay una cadena de signos en los que no puede percibirse ningún símbolo (y por tanto no puede haber un error lógico) justamente porque no hemos dado un significado determinado a alguno de los signos (Bronzo, 2012: 47, Conant, 2000: 191).

Cora Diamond y James Conant han defendido la lectura resoluta<sup>9</sup> del *Tractatus* la cual se compromete con el sinsentido austero. Se defiende que Wittgenstein habría estado comprometido solo con esta concepción del sinsentido en el *Tractatus* (por tanto, la proposición 6.54), según la cual el

---

9. Esta es una lectura del *Tractatus* que ofrece una explicación alternativa a la lectura estándar. No atenderemos a esta distinción en esta investigación, sino que nos centraremos en la noción de sinsentido.

sinsentido solo puede surgir de una *falta* de significado, no de la *presencia* de un tipo errado de significado (Segatto, 2022: 2).

La idea central del sinsentido austero es que el sinsentido solo resulta de no haber dado significado a ciertas palabras, por lo que *no habría distintos tipos de sinsentidos*. Tal como indica Bronzo (2012: 48), se abandonan los sinsentidos que surgirían cuando una proposición transgrede ciertos criterios especificados por una teoría del significado, expresando un contenido lógicamente ilegítimo. Pues, se puede dar significado a un signo de diferentes maneras. Igualmente, Diamond y Conant (2004: 58) argumentan que la lectura resoluta del *Tractatus* rechaza *cualquier* idea según la cual los sinsentidos son una suerte de violación de alguna condición lógica en la construcción legítima de oraciones. Pues, no hay ninguna oración o proposición *intrínsecamente* defectuosa. De ahí que «si una oración no tiene sentido, entonces, desde el punto de vista del sinsentido que forma parte de cualquier lectura resuelta, *contiene una palabra o palabras a las que no se les ha dado significado*<sup>10</sup>» (Diamond & Conant, 2004: 59). Es decir, no habría sinsentidos que ocurren porque ciertas palabras ocupan el lugar lógico correspondiente a otras palabras, y así los significados presentes que tienen esas palabras no pueden combinarse adecuadamente entre sí. En los términos russellianos ya conocidos, se trataría de que no hay sinsentidos que ocurran porque cierta entidad ocupa el lugar lógico correspondiente a otra entidad. Básicamente, vemos que esta lectura es incompatible con la noción que habíamos introducido en la sección II:

(a\*) Los sinsentidos son aquellos juicios en los que las posiciones de los objetos y verbo subordinado son ocupadas por entidades del *género* lógico incorrecto.

Por tanto, desde una lectura resoluta del *Tractatus* según la cual solo habría sinsentidos austeros, ya no es válido interpretar así la crítica de Wittgenstein a la teoría del juicio como relación múltiple. Pues, la teoría de Russell no podría fallar porque permite sinsentidos especificados por (a\*), es decir, sinsentidos que surgen por errores lógicos de combinación.

### III.II. EL SINSENTIDO COMO FALLA EN EL SIGNIFICADO DE LAS PARTES

---

10. Las itálicas se han agregado para este trabajo.

La lectura resoluta aboga por la idea de que el sinsentido no puede surgir de emplear un signo de manera incorrecta, sino de no haber determinado el sentido, es decir, no haber dado significado a alguna de las partes. Conant sostiene que la sintaxis lógica no se ocupa de signos, sino de símbolos, y un símbolo solo tiene vida dentro del contexto de una proposición significativa (Conant 2001: 41-42 en Segatto, 2022: 4). Pero la sintaxis lógica no es una teoría con la tarea de distinguir las combinaciones de símbolos legítimas de las ilegítimas, porque simplemente, dado que los símbolos (a diferencia de los signos) ya se rigen por una sintaxis lógica, no hay combinaciones de símbolos que sean ilegítimas (Segatto, 2022: 4). Wittgenstein dice así que «cualquier proposición posible está construida legítimamente» (§5.4733). Retomando el ejemplo de «Sócrates es idéntico», aquí tendríamos un sinsentido porque no le hemos dado ningún uso lógico-sintáctico (y por tanto ningún significado) a «es idéntico» como predicado monádico en lugar de su uso habitual como predicado relacional de dos argumentos, por ejemplo, en «Sócrates es idéntico a Felipe». Retomemos ahora el ejemplo de «Mortalidad es Sócrates». Si lo analizamos bajo esta explicación *tractariana* deberíamos decir, análogamente, que «Mortalidad es Sócrates» es un sinsentido porque no hemos dado ningún uso lógico-sintáctico (y por tanto ningún significado) a «es Sócrates». Por lo que en este caso «Sócrates» no simboliza nada. No podríamos afirmar bajo esta explicación que «Mortalidad es Sócrates» es un sinsentido porque «Sócrates» es una entidad-sujeto y aparece figurando como parte de un predicado, lo cual es incorrecto en términos lógico-sintácticos, puesto que si fuera así no sería un sinsentido: es un sinsentido solo en tanto que no le hayamos dado un uso lógico-sintáctico como parte de un predicado. Wittgenstein repite que *si (una proposición) no tiene sentido esto se debe únicamente a que no le hemos dado un significado a cualquiera de sus partes constitutivas*. En el *Tractatus* explica con mayor detalle su noción de sinsentido, por lo que no parece inadecuado sospechar que a esta altura Wittgenstein ya no sostuviera una concepción del sinsentido tal como lo expresa (a\*).

Diamond y Conant sostienen que la ausencia de sentido no es algo que pueda inferirse a partir de algún criterio de ilegitimidad lógica. La presencia del sentido no dependería de una teoría del significado que determine condiciones de legitimidad para el uso de las palabras que puedan ser quebrantadas dando origen así a un sinsentido. Según el

*Tractatus*, ninguna combinación de signos que *podamos* juntar puede fallar por motivos de ilegitimidad lógica:

§5.4732: No podemos darle a un signo un sentido erróneo. Entonces, no podemos concluir mediante un análisis de alguna condición específica que los signos no tienen sentido.

Por ejemplo, si «Sócrates Platón» no tiene significado es porque no le hemos dado significado al hecho de que «Sócrates» está a la izquierda de «Platón». Lo interesante es que podríamos otorgárselo, porque «cualquier cadena de signos puede tomarse como un hecho de varias maneras; y que esos signos estén en estas o aquellas relaciones puede tomarse entonces para significar esto o aquello» (Diamond y Conant, 2004: 60). En ese caso, podríamos preguntar «¿Quién enseñó a quién?» y responder «Sócrates Platón». Una vez más, no hay ninguna condición lógica que sea quebrantada por «Sócrates Platón». Los autores ofrecen otro ejemplo: «Jane merengues los huevos». Este ejemplo claramente podría corresponder a un sinsentido según la lectura tradicional puesto que merengues no es el género de cosa que pueda ocupar el lugar de un verbo en una proposición o juicio. Si, por ejemplo, escucháramos el ejemplo en una conversación habitual, nuestra propia capacidad ordinaria para hablar y pensar nos llevaría a reconocer que en «Jane merengues los huevos» no se usa «merengue» en la forma que habíamos aprendido. Pues, no habíamos utilizado antes dicha palabra para referirnos a una acción. Pero, los autores agregan, podemos considerar que el ejemplo no carece de sentido, si nos damos cuenta de un nuevo uso. Por ejemplo, una persona podría introducir una nueva manera de usar la palabra «merengues», o incluso «merenguea», para hablar de una forma de batir con alegría. Ahora bien, si escuchamos que «Jane merengues las ecuaciones» sin saber el contexto o tener alguna explicación, sospecharíamos con razón que nos encontramos frente a un sinsentido. Nuevamente lo relevante, en caso de no haberle dado un uso a la palabra, es que *podríamos* dárselo. Para la lectura austera del sinsentido, una oración no tiene sentido solo si contiene una palabra o palabras sin significado.

Conant se pregunta: ¿Es posible identificar una expresión como perteneciente a una categoría lógica particular si ocurre en un lugar incorrecto? La respuesta de Wittgenstein sería que no. Si queremos saber si una palabra pertenece a una expresión-objeto o a una expresión-concepto

en una proposición, empleando ahora la terminología fregeana, no podemos simplemente basarnos en concepciones anteriores, sino analizar la estructura lógica del juicio y observar qué rol lógico cumple ese segmento de la proposición, es decir, cómo contribuye al sentido del todo (Conant, 2000: 189). Wittgenstein dice:

§3.3 Sólo la proposición tiene sentido; sólo en el contexto de la proposición tiene el nombre significado.

§3.314 La expresión tiene sólo significado en una proposición [...].

§3.32 El signo es la parte del símbolo perceptible por los sentidos.

§3.321 Dos símbolos diferentes pueden también tener en común el signo (el signo escrito o el signo oral). Los designan de diferente modo y manera.

Lo relevante para Conant es la distinción entre signo y símbolo. El signo es aquello que puede ser percibido por los sentidos, mientras que el símbolo es una unidad lógica que expresa algo en la proposición. Por ejemplo, «Viena es la capital de Austria» y «Trieste no es Viena» tendrían en común el signo «Viena» (así como el signo «es»), pero ningún símbolo en común. A este respecto, Wittgenstein escribe:

§3.323 En el lenguaje corriente ocurre muy a menudo que la misma palabra designe de modo y manera diferentes porque pertenezca a diferentes símbolos —o que dos palabras que designan de modo y manera diferentes se usen aparentemente del mismo modo en la proposición. Así, la palabra «es» se presenta como cópula, como signo de igualdad y como expresión de la existencia; «existir», como un verbo intransitivo, lo mismo que «ir»; «idéntico», como adjetivo; hablamos de algo, pero también de que algo sucede. (En la proposición «Verde es verde» —donde la primera palabra es un nombre propio y la última un adjetivo—, estas palabras no sólo tienen diferente significado, sino son también diferentes símbolos).

El signo proposicional «Verde es verde» puede ser tomado como simbolizando tres cosas distintas. Por ejemplo, podríamos decir que Mr. Verde es verde, que Mr. Verde es Mr. Verde o que el color verde es el color verde (Conant, 2000: 193). Conant hace énfasis en que el signo «es» simboliza relaciones lógicas distintas en los tres casos. En el primer caso «es» simboliza una cópula, en el segundo caso «es» expresa una relación de identidad y en el tercer caso «es» expresa una relación de co-extensionalidad. En cuanto al signo «verde», en el primer caso tenemos que la primera ocurrencia es un nombre propio y la segunda un adjetivo, en el segundo caso sus dos ocurrencias son como un nombre propio, y en el tercero sus dos ocurrencias son como un nombre común. Volviendo a la cita de Wittgenstein, el signo «verde» no solo tiene distinto significado, sino que también son *símbolos distintos*. Conant concluye que, a través de los ejemplos, Wittgenstein intenta mostrar que no podemos deducir de la notación del lenguaje ordinario cómo un signo simboliza en un caso dado (Conant, 2000: 193). Ahora bien, ¿cómo es que podemos llegar a saber esto? Wittgenstein dice en §3.326: «Para reconocer el símbolo en el signo debemos considerar el contexto de su uso significativo». Se sigue inversamente, como sostiene Conant, que reconocer un signo proposicional como sinsentido es ser incapaz de reconocer el *símbolo* (es decir, el uso significativo) en el *signo* (Conant, 2000: 194).

Para Diamond y Conant, no podemos diagnosticar sinsentidos en términos de la transgresión de condiciones para que una combinación de signos sea una proposición (Diamond y Conant, 2004: 60). Ni siquiera para inferir que alguna palabra o ciertas palabras en una proposición carecen de significado. Siguiendo la idea de que la unidad significativa básica es la proposición, y los nombres, relaciones y propiedades se abstraen, tenemos que un sinsentido no es una unidad significativa, por lo que no podríamos abstraer partes significativas. Es decir, no podemos abstraer símbolos o palabras significativas, porque estas no ocurren como partes parciales significativas si la proposición a la que pertenecen de entrada no tiene sentido. Tal como indica Conant: «Uno puede identificar la contribución que los sentidos de las partes de una proposición hacen al sentido del todo solo si el todo tiene un sentido» (Conant, 2000: 194).

Según el *Tractatus*, no hay ejemplos de poner un nombre propio donde pertenece una palabra-concepto, porque si uno

puede distinguir apropiadamente que lo que pertenece a ese lugar es una palabra-concepto, entonces esa es una condición suficiente para tratar cualquier cosa que esté en ese lugar como una palabra-concepto. No hay nada, en la concepción de *Usinn* (*sinsentido*) que avanza el *Tractatus*, que corresponda a la falta de sentido de una proposición debido al significado que las partes ya han tomado aisladamente. Según la concepción tractariana, *sólo hay una forma en que una oración puede ser un Usinn (sinsentido): al no simbolizar* (Conant, 2000: 194-195).

En síntesis, una oración (es decir, un signo proposicional) solo puede ser un *sinsentido* cuando no simboliza, es decir, cuando sus partes no son significativas porque el todo no es significativo. Desde esta lectura, no podríamos considerar una palabra como lógicamente incorrecta y, por tanto, como responsable de generar un *sinsentido*. Esta idea ataca directamente la versión tradicional de la crítica de Wittgenstein a la teoría del juicio como relación múltiple, en la cual se defendía que el *sinsentido* se produce justamente porque alguna palabra ocupa un lugar correspondiente a otro género lógico. Por ejemplo, en «Mortalidad es Sócrates», la idea era que «Sócrates» figura en el lugar correspondiente a (una parte de) un predicado, lo cual resulta incorrecto lógicamente y así produce un *sinsentido*. Esto ya no parece sostenible tomando en cuenta pasajes cruciales del *Tractatus*. Desde la lectura resoluta, una palabra puede ocurrir en un nuevo lugar lógico, pues podemos contextualizar este uso como significativo: tratar a «Sócrates» como un predicado a partir del sentido que tiene la proposición como un todo.

#### **IV. LA CRÍTICA DE WITTGENSTEIN A RUSSELL BAJO LA LECTURA AUSTERA DEL SINSENTIDO**

Pues bien, revisemos la lectura tradicional de la crítica de Wittgenstein, considerando el nivel de la referencia, en vez del nivel lingüístico, en el que se sitúa la teoría de Russell:

(a\*) Los *sinsentidos* son aquellos juicios en los que las posiciones de los objetos y verbo subordinado son ocupadas por entidades del género (*kind*) lógico incorrecto.

Para lo cual la solución requerida se expresaba así:

(S) Para evitar sustituciones indebidas que permiten el sinsentido debemos establecer que los objetos, propiedades y relaciones son entidades de distintos *géneros*.

En efecto, a través de (S) evitariamos que las entidades que entran al complejo de juicio sean todas objetos, que es lo que permite una sustitución errónea. Aceptamos que esta es la solución de Wittgenstein en la carta de 1913: «Ahora creo que las cualidades, relaciones (como Amor), etc. ¡Son todas cónulas! Esto significa que analizo la proposición sujeto-predicado, digamos, "Sócrates es humano" en "Sócrates" y "Algo es humano"» (Wittgenstein, 1979: 25). Dado que en la teoría del juicio como relación múltiple no se distinguen distintos géneros de cosas, podemos hacer sustituciones incorrectas que dan lugar a sinsentidos. La solución de Wittgenstein en esa carta apunta a distinguir dos géneros de cosas: los objetos (o nombres) y las propiedades y relaciones (o formas). Entonces, ya no podríamos sustituir objetos por relaciones o propiedades dado que pertenecen a distintos géneros de cosas. A esta altura de la discusión Wittgenstein pensaba que esto solucionaría el problema de la sustitución y, por tanto, el problema del sinsentido. Ahora bien, esto no parece ser congruente con lo expresado en el *Tractatus*. Vimos que para el Wittgenstein del *Tractatus* solo tenemos un género de entidades, los objetos, cuya característica esencial es que pueden combinarse entre sí. Los objetos se abstraen de estados de cosas, y las palabras significativas se abstraen de las unidades proposicionales. En consecuencia, bajo esta lectura se rechaza (S) como una solución al problema del sinsentido.

Además, vimos que Wittgenstein en el *Tractatus* se refiere a la crítica del sinsentido solo en una ocasión. El autor expresa que el análisis de la proposición «*A* juzga que *P*» debe mostrar que es imposible juzgar sinsentidos. Y, agrega, «la teoría de Russell no satisface este requisito» (Wittgenstein, §5.5422). Sin embargo, Wittgenstein no ofrece ejemplos o alguna explicación de esta crítica, contrariamente a *Notes on Logic* y la carta de 1913. Sin embargo, en otras partes del *Tractatus* se presenta una noción del sinsentido más elaborada, por lo que a partir de esta podemos inferir cuál es ahora su crítica a Russell. Pero ya no parece congruente sostener que el sinsentido *tractariano* se produce porque ciertas entidades ocupan erróneamente el lugar al que pertenece otra entidad, porque ahora solo

tenemos un género de cosas. En base a esto rechazamos que (a\*) sea una buena caracterización del sinsentido *tractariano*.

En contraste, vimos una nueva concepción del sinsentido, la concepción austera que es defendida por la lectura resoluta del *Tractatus*. Según esta concepción, al nivel lingüístico de las proposiciones los sinsentidos surgen por la falla en dar significado a ciertas palabras. En tanto que podamos combinar ciertos nombres en una unidad proposicional, se revela que estos nombres pueden combinarse así y, por tanto, están *bien* combinados. Por ejemplo, podríamos combinar en una unidad proposicional los nombres «mesa», «portapluamas» y «libro», si decidimos dar un nuevo significado a la palabra «portapluamas» en el contexto de una conversación. Si dichos nombres no tienen significado es porque nuestras reglas sintácticas actuales no permiten dicha combinación, pero la cuestión es que *podrían* combinarse así, lo que ocurriría si la palabra «portapluamas» adquiriera un nuevo uso lógico-sintáctico. Ahora bien, resulta fundamental para explicar que los nombres y los objetos en general pueden combinarse entre sí, comprender que esta posibilidad de combinación su característica fundamental. Los objetos *tractarianos* se caracterizan únicamente por su posibilidad de combinarse con otros objetos, y así también los nombres para formar una unidad proposicional o un hecho. Por lo que no podemos tener dos objetos o dos nombres *mal* combinados: si se combinan es porque está dentro de su posibilidad de combinación. Por el contrario, las entidades *russellianas* existen fuera de cualquier combinación, por lo que podemos tener dos entidades *russellianas* mal combinadas en una unidad judicativa. Esto significa a nivel lingüístico que «mesa», «portapluamas» y «libro» podrían combinarse en una unidad proposicional sin que, por ejemplo, «portapluamas» tuviese un nuevo uso lógico-sintáctico que permitiese esa combinación. Pues, las entidades *russellianas* pueden combinarse de cualquier modo, y luego la forma lógica ocurre como una entidad agregada, lo que significa que la combinación es algo externo a la naturaleza misma de esas entidades. En otras palabras, dado que no hay roles combinatorios, entonces se permiten combinaciones de entidades que no responden a las posibilidades lógicas de lo que es juzgable (con sentido). Para Wittgenstein, en cambio, la forma lógica es la condición de combinación que está presente *en* los objetos mismos, incluyendo los nombres, por lo que si se combinan entre sí es porque pueden combinarse.

Diamond explica así el carácter externo de la combinación en Russell:

Russell cree que el sujeto lógico humanidad es en realidad una y la misma cosa que el concepto atribuido a Sócrates cuando decimos que es humano (son «exacta y numéricamente» iguales); y añade que la diferencia entre la humanidad cuando se habla de ella por un término con los rasgos lógicos de un nombre propio y cuando se predica de algo está en las relaciones externas del concepto humanidad y no en la naturaleza intrínseca de la cosa de la que estamos hablando (Diamond, 1995: 104).

Por ejemplo, tanto en el juicio de que Sócrates es mortal como en el juicio de que Platón es Sócrates figura una sola entidad: Sócrates. La diferencia entre que Sócrates figure como sujeto o figure como predicado es una diferencia *externa*. Por tanto, las distintas entidades podrían combinarse de forma errónea porque el modo en que se combinan en el juicio se agrega externamente. Mientras que, como vimos, para Wittgenstein «en la proposición «Verde es verde» —donde la primera palabra es un nombre propio y la última un adjetivo—, estas palabras no sólo tienen diferente significado, sino son también diferentes símbolos» (Wittgenstein, §3.323). Por tanto, no tenemos una y la misma palabra significativa, sino que se trata de *dos* palabras distintas porque son símbolos distintos. En base a esto no podemos tener una palabra significativa en un lugar que no corresponde, pues se combinará de modo distinto y, por tanto, será un símbolo distinto. Defendemos que esta es la crítica de Wittgenstein a la teoría del juicio como relación múltiple en el *Tractatus*: la teoría de Russell permite el sinsentido porque la combinación existe fuera de las entidades, y así tendremos combinaciones que no responden a las posibilidades lógicas de lo que es juzgable. No negamos que la lectura tradicional de la crítica sea la correcta interpretación de la crítica en *Notes on Logic* y en la carta de 1913. Sin embargo, esta lectura ya no resulta satisfactoria como una interpretación del *Tractatus*, si consideramos la nueva concepción de la naturaleza de los objetos, incluyendo los constituyentes proposicionales que Wittgenstein introdujo allí. Se concluye entonces que la crítica de Wittgenstein a la teoría de Russell tiene dos versiones: la *lectura tradicional del sinsentido* y la *lectura austera del sinsentido*.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bronzo, S. (2012): «The Resolute Reading and Its Critics: An Introduction to the Literature». *Wittgenstein-Studien* 3 (1), pp. 45-80.
- Candlish, S. & Damnjanovic, N. (2012): «The Tractatus and the Unity of the Proposition». In Jl Zalabardo (ed.), *Wittgenstein's Early Philosophy*. Oxford University Press. pp. 64.
- Conant, J. & Diamond, C. (2004): «On reading the tractatus resolutely: Reply to Meredith Williams and Peter Sullivan». In Max Kölbel & Bernhard Weiss (eds.), *Wittgenstein's Lasting Significance*. London; New York: Routledge. pp. 42-97.
- Conant, J. (2000): «Elucidation and nonsense in Frege and early Wittgenstein». In Alice Crary & Rupert J. Read (eds.), *The New Wittgenstein*. Routledge. pp. 174-217.
- Diamond, C. (1981): «What Nonsense Might Be». *Philosophy* 56 (215), pp. 5 - 22.
- Diamond, C (1995): *The realistic spirit: Wittgenstein, philosophy, and the mind*. Cambridge, MA, USA: MIT Press.
- Griffin, N. (1986): «Wittgenstein Criticism of Russell's Theory of Judgement». *Philosophical Studies*, 47(2), pp. 132-135.
- Hylton, P. (1990): *Russell, Idealism, and the Emergence of Analytic Philosophy*. Oxford: Clarendon.
- Johnston, C. (2009): «Tractarian objects and logical categories». *Synthese* 167 (1), pp. 145 - 161.
- Johnston, C. (2012): «Russell, Wittgenstein and Synthesis in Thought». In J. L. Zalabardo (ed.), *Wittgenstein's Early Philosophy*. Oxford: Oxford University Press, pp. 15-36
- Pincock, C. (2008): «Russell's Last (and Best) Multiple-Relation Theory of Judgement». *Mind*, 117, pp. 107–40.
- Pears, D. (1987): *The False Prison*. Clarendon Press: Oxford.
- Proops, I. (2011): «Russell on Substitutivity and the Abandonment of Propositions». *The Philosophical Review*, 120(2), pp. 151-205
- Russell, B. (1903): *The Principles of Mathematics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Russell, B. (1907): «On the Nature of Truth». *Proceedings of the Aristotelian Society*, pp. 7, 28-49.

- Russell, B. (1910): «On the nature of truth and falsehood». *Philosophical Essays*. New York: Routledge.
- Russell, B. (1912): *Problems of Philosophy*. Oxford: Oxford University Press 1998 Edition.
- Russell, B. (1913): *Theory of Knowledge: The 1913 Manuscript*. London: Routledge, in 1992.
- Russell, B. (1919): *The Philosophy of Logical Atomism*. New York: Routledge.
- Russell, B. (1992): «What is Logic?» in *Logical and Philosophical Papers*, 1909–1913, ed. J. G. Slater. London: Routledge.
- Segatto, A. (2022): «Nonsense and the Context Principle in Wittgenstein's Tractatus». *Disputatio. Philosophical Research Bulletin*. 11, 23, pp. 117–136.
- Sommerville, S. (1980): *Wittgenstein to Russell (July, 1913). 'I am very sorry to hear... my objection paralyses you'*. In R. Haller and W. Grassl (eds), Language, Logic, 260 References and Philosophy: Proceedings of the 4th International Wittgenstein Symposium. Vienna: Holder-Pichler-Tempsky, pp. 182–7.
- Whitehead, A, Russell, B. (1910): *Principia Mathematica*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Wittgenstein, L. (1922): *Tractatus Logico-Philosophicus*. Tr by D. F. Pears and B. F. McGuinness. London: Routledge & Kegan Paul.
- Wittgenstein, L. (1979): *Ludwig Wittgenstein Cartas a Russell Keynes y Moore*. Ed. G. Von Wright. Madrid: Taurus.
- Wittgenstein, L. (1984): *Notebooks 1914-1916 Ludwig Wittgenstein*. University Of Chicago Press: Chicago.
- Zalabardo, J. (2015): *Representation and Reality in Wittgenstein's Tractatus*. Oxford: Oxford University Press.

**CAMILA-ROCÍO RIQUELME-FIERRO:** Magíster en Filosofía por la Universidad de Concepción. Docente Universidad de Concepción y Universidad Nacional Andrés Bello.

*Líneas de investigación:* Filosofía del lenguaje, Filosofía de la mente y Epistemología de la religión.

*Publicaciones recientes:*

- «Teorías intrínsecas de la conciencia: el objeto secundario de Brentano y la autorrepresentación de Kriegel». *Revista Palabra y Razón*, 24, 131-15  
<https://doi.org/10.29035/pyr.24.13> [Latindex]

*Correo:* camilarriq@gmail.com

